Por la presente notifico que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo se ha dictado el siguiente decreto de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDIA

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para la contratación de 8 peones de Mantenimiento encuadrado dentro del Plan de Dinamización Local y creación de una bolsa de trabajo que cubra posteriores necesidades del Ayuntamiento.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador, presidido por D. José Elías Mora Ruiz, de la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de limpieza, por orden decreciente.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y vista la documentación obrante en el expediente y del que queda constancia, RESUELVO

Primero. Aprobar la creación de la bolsa con los siguientes aspirantes ordenados por orden decreciente para la contratación temporal según las necesidades del servicio:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION TOTAL
1	EL ALID CHOUBA	29,8
2	JESUS HERRERA GARCÍA	28,5
3	RICARDO LANCHA HIGUERA	28
4	FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ	27
5	JESÚS LÓPEZ GARCÍA	26,5
6	FRANCISCO JAVIER MINAYA MINAYA	25,4
7	DANIEL AGUDO BENEITEZ	24,2
8	DOMINGO JESÚS ÚBEDA	23
9	JUAN PEDRO SALINERO SÁNCHEZ	22
10	DOMINGO SÁNCHEZ GARCÍA	20,5
11	JUAN JESÚS LANCHA MANZANERO	20,2
12	CARLOS CASTRO GARCÍA	19,1
13	ANTONIO RODRIGUEZ-CORDOBA TORRES	19
14	VICTOR ALBERTO SANTOS GARCÍA	18
15	JESÚS GALÁN LANCHA	17
16	DAVID MARTÍN RUBIO	16,6
17	LORENZO RODRIGUEZ-CORDOBA DÍAZ	15,6
18	PABLO RODRÍGUEZ-CORDOBA DÍAZ	15,5
19	SANTIAGO SERRANO RUBIO	14,6
20	JONATHAN HERRERA RAMOS	14,3
21	ALEJANDRO FERNÁNDEZ ORTEGA	13,5
22	JOSE ALBERTO LÓPEZ UTRILLA	9
	PABLO RUBIO LÓPEZ	

Primero. La presente bolsa sustituye a cualquier otra existente anterior de la misma escala y categoría y estará vigente hasta la creación de una nueva bolsa de empleo.

Segundo. No podrá trabajar, en un mismo periodo más de una persona de la misma unidad familiar, excepto que no hubiese más demandantes en la localidad.

Tercero. El periodo de vigencia de la presente bolsa de trabajo estará determinado por la creación de una nueva bolsa de trabajo.

Cuarto. La bolsa de trabajo se confeccionará ordenada por el orden de puntuación.
Si el aspirante rechazase o no se incorporase al puesto de trabajo ofertado, pasará automáticamente al último lugar de la lista.

La no disponibilidad del seleccionado en el momento del llamamiento, supone automáticamente el paso al siguiente de la lista de selección.

En San Pablo de los Montes a 25 de marzo de 2015.

RECURSOS.

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de 2 meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de 6 meses.

No obstante, podrá formular cualquier otro que estime procedente.

En San Pablo de los Montes a 25 de Marzo 2015.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Mª Dolores Casares Robles.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES (Toledo)